

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0959/2010

La Paz, 17 de Septiembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **CARNA GAS**, representada legalmente por **Maribel Flores Quispe** con Cédula de Identidad No. 4976661 La Paz, solicitando **inscripción** en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1667/2010, de fecha 01 de Septiembre de 2010, la empresa **CARNA GAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del **REGLAMENTO** para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0912/2010, de fecha 17 de Septiembre de 2010, la empresa **CARNA GAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **CARNA GAS**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| - Eloy Tola Catari | Técnico de Proyectos I |
| - Miguel Ángel Flores Quispe | Instalador I |
| - Diego Candia Mamani | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 0912/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL PRESENTADA POR
LA EMPRESA CARNA GAS

FECHA: La Paz, Septiembre 17 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **CARNA GAS**, ubicada en Zona de Villa Dolores "F", Pasaje A No. 28, de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Maribel Flores Quispe** con Cédula de Identidad No. 4976661 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **CARNA GAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.
- b) Balance de Apertura practicado al 08 de julio de 2010, por Sixto Choque Pinto, Auditor, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4976661012.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Zona de Villa Dolores "F", Pasaje A No. 28, de la ciudad de El Alto.

Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00165668, de fecha 21 de julio de 2010.

CMJ

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

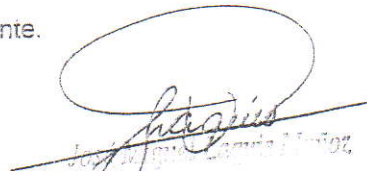
En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **CARNA GAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 17 de 2010.

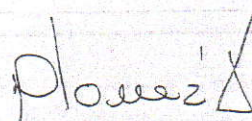
Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


Director Jurídico
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1667/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "CARNA GAS" PARA
INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL -
CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 01 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"CARNA GAS"** representada por **Maribel Flores Quispe**, con domicilio en Pasaje A No. 28, zona Villa Dolores F, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Eloy Tola catari
Miguel Angel Flores Quispe
Diego Candia Mamani

Técnico de Proyectos I
Instalador I
Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa



Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC


vºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC